



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 14 DE MARZO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día 14 de marzo de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 07/03/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 07 de marzo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

No hay asuntos que tratar.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 1231

Asunto: Contestación a denuncia.

Objeto: Salida de gases y humos, expte reg. Entrada 3096 (2013).

Situación: C/ Herrería de Compludo, 18 - Cacabelos.

Solicitante: Julio Arias González.

CIF/NIF Promotor: 09998606 - T

Dirección Solicitante: C/ Herrería de Compludo, 18 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la paralización del expediente de infracción y darnos por enterados de que se ha retirado la salida de gases y humos de la vivienda sita en la C/ Herrería de Compludo, 18 objeto de la denuncia.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. Alfredo Santos Núñez.

2. Expediente: Reg. Entrada 1193

Asunto: Certificado.

Objeto: Calificación de terreno.

Situación: C/ Leiro, 1, Ref. catastral: 6828018PH8262N0001UA - Quilós.

Solicitante: Isabel Martínez Arroyo.

CIF/NIF Promotor: 10039811 - N.

Dirección Solicitante: C/ El Campo, 165 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 13 de marzo de 2014, **Ref. 65/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- El suelo al que se hace referencia NO es público tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 13 de marzo de 2014, **Ref. 65/2014**.

3. Expediente: Reg. Entrada 1232

Asunto: Anulación de licencia de obra menor, expte.: 1614/16 .

Objeto: Arreglar parqué de suelo, pintar y reparar humedades.

Situación: C/ Peregrinos, 5 - bajo - Cacabelos.

Solicitante: Felix Lombardía Tuñón.

CIF/NIF Promotor: 10060924 - B

Dirección Solicitante: C/ Felix de Paz, 3 - 1º Izq. - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación de la licencia de obra menor, expte.: 1614/16 para arreglar parqué de suelo, pintar y reparar humedades.

4. Expediente: Reg. Reg. Entrada 1182

Asunto: Anulación de licencia de obra menor, expte.: 1614/05

Objeto: Hacer pared interior de bloque para sujetar canteado de madera.

Situación: C/ Los Hornos, 23 - Cacabelos.

Solicitante: Eloy Montes Fernández

CIF/NIF Promotor: 71496002 - L

Dirección Solicitante: C/ Los Hornos, 23 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación de la licencia de obra, expte.: 1614/05 para hacer pared interior de bloque para sujetar canteado de madera.



5. Expediente: Reg. Entrada 472

Asunto: Información sobre infraestructuras.

Objeto: Posibles afecciones de las tuberías proyectadas con las redes de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y caminos de su titularidad a si como las posibles restricciones a cumplir.

Situación: zonas afectadas por las obras de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo-Canal alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías nº1, nº2, IV-A y V)

Solicitante: José Ramón Sánchez del Sacramento en representación de UTE Regadíos zona Alta del Bierzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que esta administración no tiene a su disposición el proyecto de las obras de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo-Canal alto: arterias de los tramos I, II, IV y V (tuberías nº1, nº2, IV-A y V, al que se deberá remitir a todos los efectos.

6. Expediente: Reg. 1607/13 y reg. Entrada 4045

Asunto: Licencia ambiental y de obra mayor.

Objeto: Reformar y acondicionar edificio para hostel y restaurante.

Situación: C/ Santa María, 2 - Cacabelos.

Solicitante: Balbino Lamagrande González.

CJF/NIF Promotor: 10041214 - N

Dirección Solicitante: C/ El Francés, 101 - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de marzo de 2014, **Ref. 49/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental y de obra de obra para reformar y acondicionar edificio para hostel y restaurante. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León con las siguientes prescripciones:

- Se deberá mantener la sección de cubierta y sus pendientes, con el fin de conservar la imagen del edificio.
- Se deberá mantener la carpintería de madera igual a la actualmente existente en materiales, secciones y diseño, dada su singularidad.
- Se deberá reparar los enfoscados, molduras y adornos de la fachada
- Se eliminarán los toldos planteados en el proyecto sobre las ventanas de la primera planta. En todo caso, se respetará su configuración original si hubiera existido.

Cuenta con el informe favorable de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en el que se establecen una serie de medidas correctoras adicionales que tendrá que cumplir, se da traslado de dicho informe.

Las bajantes de aguas pluviales irán hasta el nivel de la calle con su correspondiente arqueta y posteriormente se conectarán a la red general de saneamiento y se protegerán hasta los 2 m de altura tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de marzo de 2014, **Ref. 49/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 5.539,96 €

7. Expediente: Reg. 1614/08

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Construir caseta para aperos agrícolas inferior a 20 m².

Situación: Polígono 9, parcela 71 - Cacabelos.

Solicitante: Francisco Luís López Núñez.

CIF/NIF Promotor: 10080662 - S

Dirección Solicitante: C/ Angel González Alvarez, 36 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 34/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de obra para construir caseta para aperos agrícolas inferior a 20 m² por incumplir la parcela mínima ya que las obras propuestas se pretenden realizar en suelo no urbanizable especial protección agrícola tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 34/2014**.

8. Expediente: Reg. 1614/13

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar el suelo aprox. 30 m² y pintar aprox. 50 m².

Situación: C/ Los Negrillos, 2 - Cacabelos.

Solicitante: Rosa M^a Basante Blanco.



CIF/NIF Promotor: 71498811 - E
Dirección Solicitante: C/ Los Negrillos, 2 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 44/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparar el suelo aprx. 30 m² y pintar aprox. 20 m². La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 44/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

9. Expediente: Reg. 1614/15

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar 3 ventanas.

Situación: C/ Los Negrillos, 2 - Cacabelos.

Solicitante: Rosa M^a Basante Blanco.

CIF/NIF Promotor: 71498811 - E

Dirección Solicitante: C/ Los Negrillos, 2 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 45/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar 3 ventanas. La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 45/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

10. Expediente: Reg. 1614/23

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar sepultura: poner bordillo perimetral con tres filas de ladrillo y rasear.

Situación: Cementerio Viejo- Cacabelos.

Solicitante: Pilar García Asenjo.

CIF/NIF Promotor: 71494548 - Z

Dirección Solicitante: C/ San Pedro de Montes, 14 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 64/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparar sepultura: poner bordillo perimetral con tres filas de ladrillo y rasear. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 64/2014**.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

11. Expediente: Reg. 1614/163

Asunto: Licencia ambiental y de obra menor.

Objeto: Acondicionar local para Carnicería .

Situación: Plaza Mayor, 11 - bajo - Cacabelos.

Solicitante: Pelayo Alvarez Vallin.

CIF/NIF Promotor: 71522151 - V

Dirección Solicitante: C/ Monasterio, 3 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 63/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental y de obra para acondicionar local para carnicería. La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano. Una vez finalizadas las obras, deberán presentar certificado Final de Obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente y solicitar la Licencia de Apertura tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 63/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 247,77 €

12. Expediente: Reg. 1614/07 y Reg. Entrada 1229

Asunto: Licencia de obra menor y licencia cambio de titularidad de la licencia de apertura.

Objeto: Pintar por dentro y por fuera local para bar.

Situación: C/ Los Negrillos, 10 - Cacabelos.

Solicitante: Diego Valcarce García.

CIF/NIF Promotor: 71511967 - E

Dirección Solicitante: C/ Santa Isabel, 19 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 13 de marzo de 2014, **Ref. 51/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar por dentro y por fuera y cambio de titularidad de la licencia de apertura para bar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 13 de marzo de 2014, **Ref. 51/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1º.- Aprobar del proyecto de Urbanización de viales y cubierta del Centro de Participación Ciudadana redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Roberto M. Folgueral Arias por importe total de ejecución de 120.000 €.

2º.- Aprobar la obra de la Diputación Provincial de León del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2014 en que se aprueba la urbanización de viales y reparación de cubierta del Centro de Participación Ciudadana en Cacabelos, nº 29, con el siguiente reparto de la financiación:

Diputación de León: 96.000 €

Ayuntamiento: 24.000 €

3º.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Cacabelos por importe de 24.000 € que serán ingresados en la cuenta operativa de la Diputación de León en Caja España nº .20960001262003100704.

4º.- Tomar el acuerdo en el que se compromete a aportar:

- a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra o de revisión de precios si llegara tener lugar.
- b) El total del exceso que pudiera resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación de las unidades de obra ejecutadas respecto de las cubicaciones del Proyecto.

5º.- Acordar poner a disposición los terrenos para la ejecución de las unidades de obra necesarios.


QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 € y cambio de titularidad de licencia de apertura por importe 75,00 €

13. Expediente: Reg. Entrada 409 y 2295 (2013)

Asunto: Licencia de segregación.

Objeto: Segregación de finca.

Situación: Ref. catastral: 4898605PH8149N0001XW - Pieros.

Solicitante: Isidoro Cachón González.

CIF/NIF Promotor: 10053596 - C

Dirección Solicitante: C/ Boeza, 3 – 1º A - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 50/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de segregación de finca tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 50/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de segregación por importe de 22,80 €

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Silvino Pérez Quintas (Bar Rocker)

Nº Registro de Entrada: 334

Fecha: 31-01-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Poliñeiros, 4 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 14 de marzo de 2014

LA SECRETARÍA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos